

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR
DÍA 30 DE MARZO DE 2017**

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Mikel Gastesi Zabaleta

CONCEJALES/AS:

Don Ander Magallón Lusarreta
Don José Miguel Garcia Alonso
Don José Miguel Garcia Alonso
Doña Maite Olleta Arrieta
Doña Maria Aranzazu Hernández Palomino
Doña María Matilde Añón Beamonte
Doña Blanca Esther López Larramendi
Doña Miren Nekane Vizcay Urrutia
Don Jose Ramón Darías Barbarin
Doña María Teresa Beatriz Errea Errea

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día treinta de marzo de dos mil diecisiete, presidida por el Señor alcalde, D. Mikel Gastesi Zabaleta y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

No asiste:

Don José Andrés Iriarte Diez quien ha justificado su ausencia por motivos laborales.

SECRETARIA:

Doña Miren Itziar Sanz de Galdeano
Martinez de Eulate

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. presidente, éste da la bienvenida a todos y a todas. A continuación, se pasa a tratar a cerca de los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria anterior, de fecha 23 de febrero de 2017.

El Sr. Presidente la somete a votación, dando el siguiente resultando:

- VOTOS A FAVOR.....OCHO (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, José Miguel Garcia Alonso, Maite Olleta Arrieta, Jose Ramón Darías Barbarin, Miren Nekane Vizcay Urrutia, María Teresa Beatriz Errea Errea y Blanca Esther López Larramendi)
- VOTOS EN CONTRA DOS (de Maria Aranzazu Hernández Palomino y Matilde Añón Beamonte)

- ABSTENCIONES..... NINGUNA

En consecuencia, el acta es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

SEGUNDO. - Inicio del procedimiento de subasta pública para la adjudicación de los pastos sobrantes del comunal de Usetxi.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto. No se producen intervenciones por lo que acto seguido somete la propuesta de acuerdo a votación,

Y por unanimidad,

“Visto pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta del aprovechamiento de los pastos comunales sobrantes sitios en el término de Usetxi,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 27 de marzo de 2017,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta del aprovechamiento de los pastos comunales sobrantes sitios en el término de Usetxi tras la renuncia del anterior adjudicatario y tras la modificación de las condiciones de la adjudicación vecinal directa, según el texto que debidamente diligenciada obra en el expediente de la sesión.

2.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo en el Portal de Contratación de Navarra, abriendo un plazo para presentar solicitudes de participación en el procedimiento hasta las 14 horas del día 17 de abril de 2017.

3.- Señalar que el acto de subasta se celebrará por el procedimiento de pujas verbales a viva voz el día 24 de abril de 2017 a las 12 horas en el Ayuntamiento de Esteribar, entre todos los participantes que cumplan los requisitos señalados en el Pliego aprobado en el punto primero.

4.- Ordenar publicación de bando anunciando la celebración de esta subasta.”

La Sra. Lopez destaca un error en el informe jurídico en relación con el número de ovejas, en concreto en la cuestión previa, en la que se señala que son 300 cuando debe decir 252. Advertido el error, se procede a su rectificación. Por otro lado, en relación con el periodo de descanso, pregunta si se establecerá en función de la climatología tal y como había comentado el Alcalde. El Sr. Presidente responde que efectivamente, habrá periodo de descanso “lo que pasa es que en lugar de estipularlo en cuatro meses y de enero a abril fuera como fuera el año, los periodos de descanso, ahora se adaptarán a la climatología y a como haya ido el año”. La Sra. López señala que eso no aparece en el texto, pone simplemente que pasa de 8 a 12 meses y yo creo que estaría bien aclarar que en función de la climatología se establecerá un periodo de descanso. El Presidente responde que se puede fijar esto perfectamente en el contrato que se formalice con el adjudicatario. Está claro que hace falta un periodo de descanso. La Sra. Errea propone añadir algo así como “garantizando los periodos de descanso”. La secretaria señala que lo añadirá al propio pliego.

TERCERO. - Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias (MP 3 y MP 4).

MP 3/2017.

El Sr. Presidente somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR.....SIETE (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, José Miguel Garcia Alonso, Maite Olleta Arrieta, Jose Ramón Darías Barbarin, Miren Nekane Vizcay Urrutia y María Teresa Beatriz Errea Errea)
- VOTOS EN CONTRA TRES (de Maria Aranzazu Hernández Palomino, María Matilde Añón Beamonte, Blanca Esther López Larramendi)
- ABSTENCIONES..... NINGUNA

Y por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación,

“Por Resolución 130/2017, de 16 de febrero, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, se ha aprobado convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2.º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y mixtos de Primaria-ESO,

Este Ayuntamiento encargó a Arista Arquitectos S.L, para su solicitud al plan de inversiones locales, una memoria valorada de las obras necesarias para INSTALACION DE ASCENSOR.

Este tipo de inversión que tiene cabida en la convocatoria de subvenciones señalada, pero las bases de esta convocatoria exigen disponer de crédito para acometer las obras.

Las obras se han valorado en 105.028,00 euros.

Por tanto, es necesario tener prevista una partida que a día de hoy no existe en el presupuesto de gastos de este Ayuntamiento.

Resultando que según dispone la Ley Foral 2/95 de las Haciendas Locales de Navarra, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad se deberá incoar un expediente de crédito extraordinario

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado,

Visto el informe emitido por la Secretaria Interventora de fecha 22 de marzo de 2017,

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la L.F. 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Teniendo en cuenta el dictamen emitido al efecto por el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, celebrada el día 27 de marzo de 2017,

El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, ACUERDA:

1º.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto Municipal para el año 2017 (MP3/2017)

Gastos a modificar:

Cod. Partida	Concepto	Cantidad a modificar
	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
3240-6220001	COLEGIO. INSTALACIÓN ASCENSOR	105.028,00
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	105.028,00

Financiación:

Cod. Partida	Concepto	Cantidad a modificar
7508009	SUBVENCIÓN ASCENSOR COLEGIO. P.I.L.	73.520,00

7503001	SUBVENCIÓN ASCENSOR COLEGIO. EDUCACIÓN	13.280,00
8700002	REMANENTE DE TESORERÍA POR RECURSOS AFECTOS	18.228,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	105.028,00

2º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes”.

MP 4/2017

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto. No se producen intervenciones, por lo que acto seguido somete la propuesta de acuerdo a votación,

Y por unanimidad,

“El Concejo de Larrasoña adoptó en Junta celebrada el día 19 de febrero de 2017, aprobó por unanimidad “ *LA SOLICITUD AL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR DE LA CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL PRESTAMO CON CLAUSULA SUELO QUE TIENE VIGENTE EL CONCEJO DE LARRASOÑA CON EL BANCO POPULAR ESPAÑOL CONCEDIDO EN SU DÍA PARA LA FINANCIACIÓN DEL FRONTÓN CONCEJIL, PASANDO A REINTEGRAR AL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR DICHO IMPORTE CONFORME A LAS CONDICIONES MÁS FAVORABLES ESTIPULADAS POR DICHA ENTIDAD*”.

El mencionado acuerdo ha sido notificado a este Ayuntamiento con fecha de entrada en el Registro General el día 22 de marzo de 2017 (nº de entrada: 866) . Al acuerdo se acompaña copia del préstamo que tiene suscrito el Concejo con el Banco Popular Español, y una instancia explicando los motivos que llevan al concejo a solicitar el préstamo al ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Esteribar ha analizado las condiciones del préstamo que el Concejo tiene con la mencionada entidad bancaria y debido a los altos intereses que está soportando el concejo y la delicada situación de las arcas del concejo así como la imposibilidad para acometer ningún tipo de inversión o mejora en el Concejo y en virtud de los principios de Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas contenidos en el artículo 3 de LEY 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Publico, ha considerado como necesaria y conveniente la formalización de un contrato de préstamo con el concejo.

El importe del préstamo asciende a 71.078,65 € en concepto de principal, que el ayuntamiento abonará al concejo para que este a su vez pueda cancelar anticipadamente el préstamo que tiene con la mencionada institución financiera.

Por tanto, es necesario consignar un gasto a día de hoy no existe en el presupuesto de gastos de este Ayuntamiento.

Resultando que según dispone la Ley Foral 2/95 de las Haciendas Locales de Navarra, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad se deberá incoar un expediente de crédito extraordinario

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado,

Visto el informe emitido por la Secretaria Interventora de fecha 22 de marzo de 2017,

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la L.F. 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Teniendo en cuenta el dictamen emitido al efecto por el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, celebrada el día 27 de marzo de 2017,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto Municipal para el año 2017 (MP4/2017)

Gastos a modificar:

Cod. Partida	Concepto	Cantidad a modificar
	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
942-8212001	PRÉSTAMO A CONCEJO DE LARRASOÑA.	71.078,65
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	71.078,65

Financiación:

Cod. Partida	Concepto	Cantidad a modificar
8212001	REINTEGRO AMORTIZACIÓN ANUAL PRÉSTAMO CONCEJO DE LARRASOÑA	8.884,84

50601	INTERESES ANUALES PRÉSTAMO CONCEJO DE LARRASOÑA	275,43
870000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	61.918,38
	TOTAL FINANCIACIÓN	71.078,65

2º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes”.

CUARTO. - Aprobación de las obras contenidas en la memoria valorada para la instalación de un ascensor en el colegio público Gloria Larrainzar de Zuribi y de la solicitud de subvención de esta inversión al departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación, dando el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR.....SIETE (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, José Miguel Garcia Alonso, Maite Olleta Arrieta, Jose Ramón Darías Barbarin, Miren Nekane Vizcay Urrutia y María Teresa Beatriz Errea Errea)
- VOTOS EN CONTRA NINGUNO
- ABSTENCIONES..... TRES (de Maria Aranzazu Hernández Palomino, María Matilde Añón Beamonte, Blanca Esther López Larramendi)

Y por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación,

Vista la Resolución 130/2017, de 16 de febrero, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2.º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y mixtos de Primaria-ESO,

Vista memoria valorada de las obras necesarias para INSTALACION DE ASCENSOR en Colegio Público Gloria Larrainzar en Zubiri elaborada por Arista Arquitectos S.L.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de

Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 27 de marzo de 2017,

Y en cumplimiento de la base 5ª de la mencionada convocatoria,

El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, ACUERDA:

1º.-Aprobar las obras necesarias para INSTALACION DE ASCENSOR en Colegio Público Gloria Larrainzar en Zubiri contenidas en la memoria valorada elaborada por Arista Arquitectos S.L.

2º.- Adoptar el compromiso de asumir los posteriores gastos de funcionamiento y mantenimiento de la instalación escolar objeto de subvención (ascensor).

3º.-Asumir el compromiso por parte del Ayuntamiento de dotar a los terrenos en los que está situado el colegio público de los servicios de agua, luz, acantarillado y adecuación de accesos y adoptar el compromiso expreso de que el ascensor objeto de la subvención queda afectado al uso docente.

4º.- Adoptar el compromiso de asumir los gastos derivados de los posibles traslados de los usuarios naturales de los centros afectados (Profesores y Alumnos) a locales provisionales en tanto en cuanto puedan durar las obras, así como del alquiler de los mismos, si este fuera el caso.

5º.- Dado que el Concejo de Zubiri es el titular catastral del colegio público, adoptar el compromiso de ejecución de las obras por el Ayuntamiento.

6º.- Autorizar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya a la ejecutar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO. - Contrato de préstamo con el Concejo de Larrasoña.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto. No se producen intervenciones por lo que acto seguido el Sr. Presidente lee la siguiente propuesta de acuerdo y la somete a votación,

Y por unanimidad,

“Antecedentes de hechos

Unico.- El Concejo de Larrasoña adoptó en Junta celebrada el día 19 de febrero de 2017, aprobó por unanimidad “ *LA SOLICITUD AL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR DE LA CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL PRESTAMO CON CLAUSULA SUELO QUE TIENE VIGENTE EL CONCEJO DE LARRASOÑA CON EL BANCO POPULAR ESPAÑOL CONCEDIDO EN SU DÍA PARA LA FINANCIACIÓN DEL FRONTÓN CONCEJIL, PASANDO A REINTEGRAR AL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR DICHO*

IMPORTE CONFORME A LAS CONDICIONES MÁS FAVORABLES ESTIPULADAS POR DICHA ENTIDAD”.

El mencionado acuerdo ha sido notificado a este Ayuntamiento con fecha de entrada en el Registro General el día 22 de marzo de 2017 (nº de entrada: 866) . Al acuerdo se acompaña copia del préstamo que tiene suscrito el Concejo con el Banco Popular Español, y una instancia explicando los motivos que llevan al concejo a solicitar el préstamo al ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Esteribar ha analizado las condiciones del préstamo que el Concejo tiene con la mencionada entidad bancaria y debido a los altos intereses que está soportando el concejo y la delicada situación de las arcas del concejo así como la imposibilidad para acometer ningún tipo de inversión o mejora en el Concejo y en virtud de los principios de Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas contenidos en el artículo 3 de LEY 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, ha considerado como necesaria y conveniente la formalización de un contrato de préstamo con el concejo.

Fundamentos de derecho

El contrato de préstamo es un contrato privado sujeto, en cuanto a su "preparación y adjudicación", a las normas de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos (LFCP). En concreto el artículo 1.e) de la LFCP excluye de su ámbito de aplicación los "servicios financieros" cuando éstos se relacionan con "valores" u "otros instrumentos financieros", y "en particular, las operaciones destinadas a la obtención de fondos o capital".

Dado que a este contrato se le aplican las normas de la LFCP en cuanto a su preparación y adjudicación, y dado que el valor estimado son los intereses pagados por el Concejo de Larrasoña, en aplicación analógica del artículo 4.3 de la mencionada Ley Foral que recoge como contrato de asistencia los servicios financieros cuando el prestador del servicio sea un "empresario o profesional", resulta de aplicación el apartado número 3 del artículo 73 de la LFCP cuya letra d) señala:

"Si el valor estimado no excede de 15.000 euros, IVA excluido, los únicos trámites exigibles serán la previa reserva de crédito, conforme a la legislación presupuestaria aplicable, y la presentación de la correspondiente factura, salvo en los contratos inferiores a 3.000 euros, IVA excluido, en los que únicamente se exigirá la presentación de la factura."

Considerando que el pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en el día de la fecha ha aprobado inicialmente la modificación presupuestaria para dar cobertura a este contrato,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 27 de marzo de 2017,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar un contrato de préstamo con el Concejo de Larrasoña por un importe de

71.078,65 euros, a largo plazo, a un tipo de interés del 0,20% con cuota de amortización constante, pagadero semestralmente y plazo de devolución de 8 años para urgente amortización a fecha anticipada del préstamo que el concejo tiene suscrito con la Entidad Banco Popular.

2º.- Condicionar la eficacia del presente acuerdo a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria para dar cobertura a este contrato.

3º.- Aprobar el contrato de préstamo entre ambas entidades locales, según el texto que debidamente diligenciada obra en el expediente.

4º.- Autorizar a D. Mikel Gastesi Zabaleta, Alcalde del Ayuntamiento de Esteribar o a quien legalmente le sustituya a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo y en particular a la firma del contrato de préstamo”.

SEXTO. - Aprobación de las Bases de la Convocatoria de subvenciones para los campamentos de verano en euskera en 2017.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y acto seguido la somete a votación,

- VOTOS A FAVOR.....SIETE (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, José Miguel Garcia Alonso, Maite Olleta Arrieta, Jose Ramón Darías Barbarin, Miren Nekane Vizcay Urrutia y María Teresa Beatriz Errea Errea)
- VOTOS EN CONTRA NINGUNO
- ABSTENCIONES..... TRES (de Maria Aranzazu Hernández Palomino, María Matilde Añón Beamonte, Blanca Esther López Larramendi)

Y por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación:

“Vistas las bases de la convocatoria de la convocatoria para la concesión de subvenciones para los campamentos de verano en euskera durante el año 2017.

Resultando acreditada la existencia de crédito destinado a este fin en la partida de gastos 3350 48200 EUSKERA. SUBVENCIONES del presupuesto del Ayuntamiento de Esteribar de 2017

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 27 de marzo de 2017,

El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, ACUERDA:

1º.- Aprobar las bases de la convocatoria de la convocatoria para la concesión de subvenciones para los campamentos de verano en euskera durante el año 2017, que debidamente diligenciadas obran en el expediente de la sesión.

2º.- Ordenar publicación de anuncio indicativo en el Boletín oficial de Navarra, en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar.

SEPTIMO. - Aprobación de la convocatoria de subvenciones a colectivos, asociaciones y vecinos/as del Valle de Esteribar para la realización de Fiestas Patronales de los pueblos integrados en el Ayuntamiento de Esteribar (concejos tutelados) durante 2017.

El Sr. presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto.

No se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

Vistas las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas a colectivos, asociaciones y vecinos/as del Valle de Esteribar para las fiestas patronales de los pueblos integrados en el Ayuntamiento de Esteribar (Concejos Tutelados) durante el año 2017.

Acreditada la existencia de crédito en la partida 3380 48200 APORTACION FIESTAS ASOCIACIONES VECINALES, del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 27 de marzo de 2017,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar las bases de convocatoria para la concesión de ayudas a colectivos, asociaciones y vecinos/as del Valle de Esteribar para la realización de fiestas patronales de los pueblos integrados en el Ayuntamiento de Esteribar (concejos tutelados) durante el año 2017, que debidamente diligenciadas obran en el expediente de la sesión.

2º.- Ordenar publicación de anuncio indicativo en el Boletín oficial de Navarra , en la web municipal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar.

OCTAVO. - Aprobación de la convocatoria de concesión de ayudas a Colectivos y Asociaciones del Valle de Esteribar para la realización de Actividades sociales y culturales y de promoción del euskera durante el año 2017.

El Sr. presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto.

No se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

Vistas las bases de la convocatoria de la convocatoria para la concesión de ayudas a Colectivos y Asociaciones del Valle de Esteribar para la realización de Actividades socioculturales y de Promoción del Euskera durante el año 2017.

Acreditada la existencia de crédito en la partida 3340 48200 SUBVENCION ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES y en la partida 3350 48200 EUSKERA. SUBVENCIONES, del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 27 de marzo de 2017,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar bases de la convocatoria para la concesión de ayudas a Colectivos y Asociaciones del Valle de Esteribar para la realización de Actividades socioculturales y de Promoción del Euskera durante el año 2017, según el texto que debidamente diligenciadas obran en el expediente de la sesión.

2º.- Ordenar publicación de anuncio indicativo en el Boletín oficial de Navarra, en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar

NOVENO. - Aprobación de la delimitación de zonas para el aparcamiento de camiones en Olloki.

El Sr. Presidente aclara que aunque ya se explicó en comisión donde sería, hoy se ha enviado el plano de ubicación . A continuación , expone las condiciones en que se dará esta autorización para aparcar camiones.

No se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación,

Y por unanimidad,

Vista la Ordenanza Municipal reguladora del Tráfico Viario de Esteribar, publicada en el BON número 134 de 26 de octubre de 2007 y su modificación publicada en el BON número 110 de 7 de septiembre de 2009,

Visto el artículo 23 de la citada ordenanza que prohíbe estacionar en las vías públicas remolques separados de vehículos de motor, autobuses, tractores, autocaravanas, caravanas y vehículos cuyo peso máximo autorizado exceda de

3.500 Kg Así como efectuar tareas de carga y descarga **excepto en los términos, lugares y períodos autorizado para ello.**

Resultando necesario asegurar la posibilidad de aparcamiento dentro del término municipal de camiones de los que son titulares vecinos del municipio y por tanto la necesidad de habilitar una zona para ello, y a la vista del espacio del que se dispone en el polígono de Servicios de Olloki,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 27 de marzo de 2017,

El Pleno por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Autorizar el aparcamiento de camiones en Olloki a los vecinos del municipio a cuyo nombre conste el vehículo camión en el permiso de circulación y que tributen por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en Esteribar, en la zona que figura en el plano que debidamente diligenciada obra en el expediente.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los vecinos propietarios de camiones que han presentado instancia en el ayuntamiento solicitando la habilitación de un aparcamiento en la zona del polígono de Servicios de Olloki.

DECIMO. - Otros asuntos, previa su declaración de urgencia.

El Sr. presidente informa de que se van a someter a la consideración del Pleno dos asuntos fuera del orden del día, el primero referente a la modificación de los estatutos de la mancomunidad. A continuación se procede a votar la urgencia de este asunto. La urgencia es apreciada por unanimidad.

Decimo. Uno.- Aprobación de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de Huarte y Valle de Esteribar.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación dando el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR.....SIETE (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, José Miguel Garcia Alonso, Maite Olleta Arrieta, Jose Ramón Darias Barbarin, Miren Nekane Vizcay Urrutia y María Teresa Beatriz Errea Errea)
- VOTOS EN CONTRA TRES (de Maria Aranzazu Hernández Palomino, María Matilde Añón Beamonte, Blanca Esther López Larramendi)
- ABSTENCIONES..... NINGUNA

La Mancomunidad de Servicios de Huarte y Valle de Esteribar, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2016 acordó aprobar inicialmente la modificación de los estatutos de la Mancomunidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Foral de Administración Local 6/1990, de 2 de julio, el mencionado acuerdo fue expuesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que forman parte de la mancomunidad por periodo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de Navarra nº 41 de 28 de febrero de 2017 y en el Tablón de anuncios de ambos municipios para que los vecinos o interesados pudieran examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones pertinentes.

Asimismo, se solicitó informe sobre la modificación al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra. El departamento de Administración Local ha emitido con fecha 19 de enero de 2017, informe favorable a la mencionada modificación, entendiendo que el contenido de la modificación de los estatutos se adecúa a la legislación vigente.

Por tanto, finalizado el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones y visto el informe favorable del Gobierno de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50.5 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra,

El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, ACUERDA:

1º.- Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Huarte y Valle de Esteribar, según el texto que debidamente diligenciada obra en el expediente.

(Se modifican los artículos 1, 3, 4, 9, 10, 16, se suprime el artículo 19 y se modifica el artículo 21 de los estatutos vigentes, que debido a la supresión del artículo 19, pasa a ser el artículo 20 y eliminación de las cláusulas adicionales).

2º.- Notificar el presente Acuerdo a la Mancomunidad de servicios de Huarte y Valle de Esteribar y al Ayuntamiento de Huarte.

3º.- Autorizar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya a realizar cuantos actos y a suscribir cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente Acuerdo.

La Sra Hernandez señala que “nosotros nos debemos plantear si queremos seguir o no y bajo qué circunstancias”. El Sr. Presidente responde que estamos en el debate del mapa local y esta mancomunidad en principio en un plazo de año y medio o dos años, va a disolverse. La Sra. Hernandez responde que eso

no está claro. El Sr. Presidente contesta que tiene más visos de que se apruebe que de que no.

DECIMO. DOS. MOCIÓN PRESENTADA POR E.H BILDU AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR EL 28 DE MARZO DEL 2017.

En primer lugar, se procede a la votación de la urgencia de la moción para su toma en consideración por el Pleno, dando el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR.....SEIS (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, José Miguel García Alonso, Maite Olleta Arrieta, Jose Ramón Darías Barbarin, Matilde Añon Beamonte y María Teresa Beatriz Errea Errea)
- VOTOS EN CONTRA DOS (de Maria Aranzazu Hernández Palomino, y Blanca Esther López Larramendi)
- ABSTENCIONES..... UNA (de Miren Nekane Vizcay Urrutia).

La Sra. Añon solicita un receso de cinco minutos puesto que prácticamente no la ha podido leer. El Sr. presidente lo deniega “porque otras veces, cuando has presentado tú mociones hemos pasado la urgencia y no hemos hecho receso”. El Sr. presidente continúa diciendo que la moción se presenta porque entendemos que hay un debate tergiversado malintencionadamente por parte de UPN sobre el tema del agua de Eugi y en ese debate interno propio entendemos que la gente tiene derecho a opinar y condicionar dentro de los ámbitos de Esteribar lo que quiera, pero entendemos que de una manera externa, por parte del grupo de UPN en la mancomunidad está habiendo una intromisión y por eso y porque creemos que hay un malestar en Esteribar al respecto, por lo que vamos presentar la siguiente moción. A continuación, abre un turno de intervenciones.

La Sra. Hernández señala que quiere hacer ciertas correcciones a esa moción porque “hay cosas que dice la moción que no son ciertas, UPN no tiene cargos de gobierno en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, y que todos los miembros del consejo de la permanente son totalmente iguales en sus órganos, luego a parte que la subvención que dices que se va a perder, se lleva perdiendo desde 2008 y no se hicieron ciertas acciones porque pensábamos que se iba a perder desde 2008 por ejemplo recurrir ante el TAN el tema del concejo de Eugi, y no lo hicimos porque justamente no quisimos pero se lleva perdiendo desde 2008. Después, decir que no solo UPN está en contra de la solución de abastecimiento desde Urtasun, también está Aranzadi -Podemos e Izquierda Ezkerra pero como son socios de Gobierno vuestros imaginamos que por eso no los nombráis por no causar crispación política pero están también en contra, eso está clarísimo. En todo caso, cambiar de opinión es de sabios y aquí ha habido politización porque nosotros sabemos de buena fuente que tú al principio de esta legislatura como Alcalde estabas en contra del abastecimiento desde Urtasun y en vuestros programas políticos de Bildu habláis de sostenibilidad ambiental,

escuchar a las personas, a los pueblos...y os habéis saltado todo esto en este caso, si habéis politizado algo en este ayuntamiento habéis sido vosotros entonces, hablar de politizar cuando vosotros habéis hecho exactamente lo mismo, me parece absurdo, para conseguir y mantener la alcaldía habéis hecho lo que habéis hecho pero en principio estabais en contra del abastecimiento desde Urtasun y cambiasteis de opinión y después lo que no es normal tampoco es que para tomar decisiones en una mancomunidad en la que ahora estáis vosotros, se falseen datos en contra de los informes de salud pública, y eso está demostrado y que digáis que se han producido cortes, los vecinos ninguno dice que haya habido cortes por falta de abastecimiento, habrá habido alguno por arreglo de las redes y decir que no es calidad cuando salud pública que es el organismo competente para decir cuando algo es o no es...no sé si lo habéis falseado, que es la duda que nos queda, si lo habéis cambiado o si lo habéis malinterpretado pero ahí están los informes de Salud pública y en el tema del abastecimiento desde Urtasun, dices que UPN pero también Aranzadi Podemos e Izquierda Ezkerra y los vecinos de Eugi? vuestros programas electorales son maravillosos, vamos a escuchar al pueblo, vamos a hacer una mesa de pueblos y resulta que os saltáis al pueblo, Mikel politización es esta moción y está dirigida contra un solo grupo y me pregunto porque no dices los tres que están en contra, cada uno tendrá su criterio pero los otros dos están en el cuatripartito y a esos ni tocarlos y eso es lo que tenemos que decir”.

El Sr. Presidente pregunta si hay más intervenciones. La Sra. Vizcay señala que puesto que se va a abstener, “de los tres puntos de que consta el acuerdo quiere aclarar en qué está de acuerdo y en qué no. En el primero estoy totalmente de acuerdo ya que no pienso que UPN que no está representado en el ayuntamiento deba inmiscuirse, en el segundo, no estoy de acuerdo porque todo grupo municipal creo que muchas veces, se ha contradicho multitud de veces en decisiones, Bildu, Geroa, y no me parece serio reprochar ahora a UPN eso cuando nadie está libre de haberlo hecho y el tercer punto, lo mismo, no me parece una fórmula adecuada que para advertir de una hipotética consecuencia , o de un riesgo intangible, no creo que debamos hacerlo a través de un acuerdo, no me parece la fórmula adecuada entonces me abstendré”.” Quiero que quede claro, en que estoy de acuerdo y en qué no estoy tan de acuerdo, sin estar tampoco en contra”.

La Sra. Errea quiere hacer una reflexión sobre este tema:

“Lo comenté en esta misma sala de Plenos desde sus inicios del proyecto, el Proyecto de abastecimiento de agua a Eugi ha sido utilizado políticamente, se ha manipulado y tergiversado la realidad y lo que es peor se ha manipulado la voluntad de muchos de los vecinos de Eugi, pero esa politización está alcanzando límites que nadie podría suponer. Me parece impropio y hasta deshonesto hacer política con un servicio como el abastecimiento de agua que a mi entender debería regirse por criterios puramente técnicos. El Ayuntamiento

de Esteribar por Sentencia del TAN se vio obligado a ejercer sus competencias y lo hace desde enero de 2011, posteriormente decide delegar dichas competencias en mancomunidad. Es Mancomunidad quien establece las condiciones para esta integración que en este caso es el abastecimiento a Eugi desde la ETAP de Urtasun y no admite la posibilidad de hacerlo desde los manantiales. Este criterio de Mancomunidad no es nuevo ni se le ha ocurrido ahora, sino que es desde el comienzo de este proyecto y así siempre lo ha manifestado. Entiendo que los vecinos de Eugi reivindiquen mantener los manantiales, eso lo entiendo, lo que llama la atención es ese repentino interés de algunos miembros de la mancomunidad en erigirse en defensores de los vecinos de Eugi. Llama poderosísimamente la atención que concejales del Ayuntamiento de Pamplona por ejemplo tengan tanta preocupación por el devenir de trescientos setenta habitantes de Eugi. Me van a permitir que dude de ese interés, me produce desconfianza ese cambio de criterio en algunos políticos de la mancomunidad cuestionando ahora los informes técnicos que antes aceptaban sin ningún problema. Ello me hace suponer que existen otras intenciones que nada tienen que ver con el bienestar de los vecinos de Eugi ni con las garantías de un servicio. No me gusta la dinámica que se ha ido generando de enorme utilización política de un servicio básico, no me gusta tampoco entrar en este juego porque intuyo que nada tiene que ver con los vecinos de Eugi ni con el propio servicio de abastecimiento de agua, sino que pretende otros objetivos e impactos. La polémica del agua de Eugi creo sinceramente que está ya en otros escenarios, insisto, no me gusta entrar en este juego pero compartimos el fondo de la moción presentada”.

El Sr. Magallon señala que “con mi intervención no pretendo convencerlos de nada porque entiendo que no hay más ciego que el que no quiere ver y tras diez años de informes y de debates entiendo que no habéis cambiado de opinión y que por tanto no lo vais a hacer, se presente lo que se presente, de todas formas, comentar que si hemos hecho una alusión concreta a UPN en la moción es por el hecho de que ha sido UPN el único grupo que ha pedido la paralización del acuerdo y de la obra y además es el único que se ha pronunciado en prensa con respecto a esta cuestión. y por otra parte, hablas de politizar y yo no sé si es que estás en el patio del colegio o en que marco crees que estás cuando vienes como concejala a un ayuntamiento pero no sé si es que el resto de los puntos no te ha parecido políticos o si tu actividad la enmarcas dentro de otro quehacer, sin más me sorprende y no se en que marco te encuadras dentro de tu actividad política.”

No tienen lugar más intervenciones, por lo que el Sr. Presidente lee la moción y a continuación la somete a votación dando el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR.....SEIS (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, José Miguel García Alonso, Maite Olleta Arrieta, Jose Ramón Darías Barbarin, y María Teresa Beatriz Errea Errea)

- VOTOS EN CONTRA DOS (de Maria Aranzazu Hernández Palomino, Matilde Añon Beamonte y Blanca Esther López Larramendi)
- ABSTENCIONES..... UNA (de Miren Nekane Vizcay Urrutia).

El proyecto de renovación de abastecimiento en alta para el pueblo de Eugi, no ha estado, ni está exento de polémica. Los más de diez años que lleva este asunto encima de la mesa, sin que nadie haya sido capaz de darle una solución, ha propiciado un debate malintencionado y manipulado por parte de ciertos sectores. Entre ellos, tendríamos que destacar, el papel que a día de hoy está llevando a cabo el grupo político de UPN de la MCP.

De las dos opciones planteadas, abastecer de los manantiales o desde la ETAP de Urtasun, UPN tuvo la opción de haber llevado a cabo cualquiera de las dos. Ya que no podemos olvidar que, han ocupado puestos de responsabilidad en la MCP, en el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, así como en el Ayuntamiento de Esteribar, que fue regido por un alcalde de afiliación política a UPN. Por lo tanto, ha estado en sus manos la solución.

Resulta curioso que, siendo parte del gobierno de la MCP, avalaran informes, que rechazaban la opción de abastecimiento desde los manantiales, como el realizado el 14 de febrero del 2012 que recogía la siguiente conclusión:

"Por una serie criterios, garantizar suministro y calidad, organizativos y económicos, además de históricos, se informa negativamente la asunción de competencia de abastecimiento y saneamiento para la localidad de Eugi manteniendo como fuente exclusiva de agua potable los manantiales que actualmente abastecen."

Por ello nos es entendible que, ahora se han ellos los que soliciten públicamente, en nota de prensa realizada el 23 de marzo, paralizar el proyecto de abastecimiento planteado desde la ETAP de Urtasun, con la vaga excusa de solicitar más informes, defendiendo una opción que anteriormente rechazaron llevar a cabo.

Queda en evidencia, que la actitud de UPN solamente responde a una estrategia de crear crispación en la vecindad de Eugi. Están entrometiéndose en decisiones adoptadas soberanamente tanto por el Ayuntamiento de Esteribar, como el del Concejo de Eugi o la asamblea de MCP. Pretenden cuestionar una solución mediante simples conjeturas, algo que los informes técnicos si están avalando.

Por todo ello, proponemos el siguiente acuerdo:

1.-Desde el Ayuntamiento de Esteribar, queremos mostrar nuestro malestar ante la actitud del grupo de UPN de la MCP por la falta de respecto a la autonomía municipal, queriendo ejercer actividad política en Esteribar sin tener representación.

2.-Reprochar a UPN el cambio de criterio actual, poniendo en tela de juicio una solución que anteriormente avalaron, abastecer desde la ETAP de Urtasun, con la única motivación de obtener rédito político.

3.-Advertir a la vecindad de Eugi, sobre las hipotéticas consecuencias que pudiesen derivarse en el caso de aceptarse la petición de UPN de paralizar la licitación de las obras de abastecimiento desde la ETAP de Urtasun, corriendo el riesgo de perder la subvención actual por incumplimiento de los plazos de inicio de las obras, así impuestas por el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

Decimo. Tres: CONSIDERACIONES SOBRE UNA POSIBLE DELAGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DEL AGUA AL CONCEJO DE EUGI.

El Sr. presidente en relación con esta cuestión señala que a raíz de la Resolución del Defensor del pueblo en la que sugería al concejo de Eugi que solicitar la delegación de competencias sobre el abastecimiento de agua, “hemos entendido necesario que por parte del ayuntamiento se hicieran unas consideraciones y darle forma de acuerdo para informar tanto al concejo de Eugi como a la persona que tramitó la queja ante el Defensor”.

Sometida a votación la declaración de urgencia para su inclusión en el orden del día, esta es aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente añade que “desde el Ayuntamiento se ha entendido que es responsabilidad de éste advertir sobre las consecuencias de una hipotética pérdida de la subvención porque así nos lo han advertido desde Administración Local. Hemos solicitado un informe para que nos informen de una manera más técnica pero si que debemos entender que la subvención que está asignada a día de hoy es del PIL de 2006 -2009 y se ha ido prorrogando anualmente y al final hubo una advertencia de administración local de que en el caso de que no empezaran las obras en un plazo fijo en 2017, se daría por perdida la subvención. Existe un riesgo manifiesto de ello y así nos lo han contrastado desde el Departamento y la pérdida de la subvención puede ser fatal para las arcas del ayuntamiento o en este caso, si tuviera que desarrollar la obra el concejo de Eugi, para el Concejo de Eugi”.

Pregunta si hay alguna intervención al respecto.

La Sra. Añon pregunta si lo que el ayuntamiento hace es unas consideraciones para que el Concejo de Eugi no pida la competencia del agua. El Sr. Presidente responde que no, que “el Concejo de Eugi es soberano, lo que hace el Ayuntamiento son unas consideraciones porque creemos que a día de hoy según la resolución del Defensor del Pueblo, se crea una incertidumbre sobre lo que pueda pasar si se lleva a cabo esa delegación y el Ayuntamiento tiene que manifestar las consideraciones sobre cómo quedaría ese futuro escenario y

creemos que lo debemos derivar al concejo y a quien formuló la queja, no es para decirle al concejo lo que tiene que hacer o dejar de hacer”.

La Sra. Añon manifiesta que le parecen unas consideraciones “muy precoces puesto que el Defensor acaba de dar una recomendación con su peso legal, y no sé a qué viene esto tan pronto y de esta forma cuando hay dos meses por delante”.

No se producen más intervenciones por lo que el Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación, dando el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR.....SEIS (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, José Miguel Garcia Alonso, Maite Olleta Arrieta, Jose Ramón Darías Barbarin, y María Teresa Beatriz Errea Errea)
- VOTOS EN CONTRA TRES (de Maria Aranzazu Hernández Palomino, Matilde Añon Beamonte y Blanca Esther López Larramendi)
- ABSTENCIONES..... UNA (de Miren Nekane Vizcay Urrutia).

Y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

En relación con el procedimiento a seguir, en el supuesto de que el Concejo de Eugi solicite a este ayuntamiento la delegación de la competencia en materia de abastecimiento y saneamiento de agua potable:

El Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2016 acordó solicitar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la adhesión de Eugi en el Servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas residuales y transferirle todas las competencias municipales que ostenta este Ayuntamiento en relación con el citado servicio, así como los bienes y derechos que se encuentran afectados al mismo.

La mancomunidad de la Comarca de Pamplona en Asamblea de fecha 28 de junio informó favorablemente la asunción de competencias en esta materia.

Por tanto, en la actualidad la competencia sobre el abastecimiento y suministro de agua al pueblo de Eugi reside en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

La propia ley foral de Administración local en su artículo 52 regula la posibilidad de separación de cualquiera de las entidades que la integren con sujeción a sus previsiones estatutarias, lo cual nos remite al artículo 38 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, que señala:

Artículo 38. 1. Con sujeción al procedimiento establecido en el artículo anterior, podrá aceptarse la separación de algunas de las Entidades integradas. Para ello, la solicitante deberá ofrecer concretas garantías de poder prestar correctamente los servicios y realizar adecuadamente las actividades de su ámbito y de no perjudicar con su separación los intereses generales de la Mancomunidad y la posibilidad de seguir prestándose por parte de ésta el servicio.

2. La decisión de la Asamblea precisará los efectos de la separación sobre los bienes, derechos y obligaciones de la Mancomunidad y de la Entidad que la abandona.

A su vez, este artículo 38 remite al artículo 37 que contempla los siguientes trámites:

a) Informe favorable de la Asamblea, adoptando acuerdo en tal sentido con el voto favorable de la mayoría absoluta.

b) Información pública durante el período de 15 días hábiles.

c) Transcurrido dicho plazo sin que hayan sido presentadas alegaciones, la separación se entenderá definitiva. En caso contrario, la Asamblea deberá resolver, con el mismo quorum, las reclamaciones o sugerencias presentadas, adoptando acuerdo definitivo.

Una vez que el Ayuntamiento de Esteribar haya recuperado la competencia de abastecimiento y suministro de agua, mediante acuerdo de Pleno, este delegaría dicha competencia al Concejo de Eugi, quién deberá aprobar en Junta su aceptación. Ambos acuerdos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 de la LBRL,, son de mayoría cualificada, por tanto, deberían adoptarse por mayoría absoluta.

En relación con la prestación por parte del Concejo de Eugi del servicio de abastecimiento y suministro de agua, esto supondrá que todo lo relativo al desarrollo de la competencia dependerá de ellos, tanto en materia recaudatoria, aprobación de ordenanza, lectura contadores y facturación, mantenimiento de las redes en alta y baja, mantenimiento y conservación ETAP y depósito, atención de las reclamaciones de los usuarios, así como cualquier incidencia relativa sobre el servicio.

Hay que tener en cuenta que el importe de las tasas equivale al coste real o previsible del servicio y que para la determinación de este importe el artículo 105 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra señala que *“se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa”*.

En materia de inversiones, la financiación de las mismas irá a cargo de quién ostente la delegación, que en este caso correspondería al Concejo de Eugi. Por ello la futura actuación de renovación del abastecimiento en alta sería financiado

con los recursos económicos del Concejo, así como las futuras actuaciones de renovación de redes o cualquier otra actuación vinculada con el servicio que se tendrían que acometer en el futuro.

Por otro lado, en cuanto a **la subvención para la ejecución de las obras de abastecimiento en alta**, este Ayuntamiento ha solicitado un informe al Departamento de Administración Local de Gobierno de Navarra sobre la viabilidad de esta subvención si se inicia un proceso para la delegación de la competencia en el Concejo, y si por tanto, hay un cambio en la titularidad de la inversión así como en el proyecto aprobado.

En cuanto al convenio de delegación que en su caso se firmaría entre el Ayuntamiento y el Concejo, el Ayuntamiento debería garantizar que la prestación del servicio por parte el Concejo de Eugi se prolongara en el tiempo, evitando el riesgo de que en un espacio corto de tiempo le revierta la competencia. Para ello podría establecer cláusulas de penalización en el caso de reversión antes de lo estipulado. La duración de ese espacio de tiempo podría ser el equivalente, como mínimo, al periodo de amortización de las obras de renovación del abastecimiento en alta.

Por ultimo no se puede olvidar que el propio Concejo solicitó al Ayuntamiento la asunción de sus competencias en materia de abastecimiento y saneamiento de agua potable, e incluso interpuso recurso de Alzada contra la la desestimación por silencio administrativo, por parte del Ayuntamiento, de la solicitud presentada el 24 de junio de 2009, para que el Ayuntamiento asumiera las competencias de prestación de los servicios de suministro de agua y saneamiento en la localidad de Eugi.

El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación,

ACUERDA:

1º.- A la vista de la Sugerencia emitida por el Defensor del Pueblo en el Expediente Q16/627, en el sentido de que el concejo de Eugi solicite la delegación de la competencia sobre captación y abastecimiento de agua, aprobar las consideraciones señaladas en cuanto a las consecuencias de una eventual delegación de las competencias en el concejo de Eugi.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Concejo de Eugi y al vecino autor de la queja, D. Angel Zamarreño.

DECIMOPRIMERO. - Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía e información de Alcaldía.

Se obvia su lectura por disponer los concejales de una copia de la siguiente

Relación:

FECHA	Nº	OBJETO	TITULAR	LOCALIDAD
15/02/2017	057	COMPARC. Y PERS. CON ABOGADOS Y PROCURADOR P.O. 16/2017		
17/02/2017	058	RQTO. E.D. O CONFORMIDAD COLINDANTE	GASCUE IRAGUI FRANCISCA	EUGI
20/02/2017	059	INICIO EXPTE. RECUPERACION SUELO	GOÑI VIDAURRETA HNOS	AGORRETA
20/02/2017	060	TERCERAS INVITACIONES ASESORAMIENTO URBANISTICO		ESTERIBAR
21/02/2017	061	INCOACION EXPTE. ORDEN EJECUCION	ARRIET HUARTE MARIA VILLAR	EUGI
23/02/2017	062	COMPROMISO PIL PAVIMENTACION		
21/02/2017	063	PIL COMPROMISO ALUMBRADO	GOBIERNO DE NAVARRA	
21/02/2017	064	PIL COMPROMISO PAVIMENTO CON RED	GOBIERNO DE NAVARRA	SARASIBAR
21/02/2017	065	PIL COMPROMISO PAVIMENTACION SIN REDES	GOBIERNO DE NAVARRA	ILURDIOZ
21/02/2017	066	PIL COMPROMISO ABASTECIMIENTO SETOAIN	GOBIERNO DE NAVARRA	SETOAIN
21/02/2017	067	PIL COMPROMISO CAMINO LARRASOÑA	GOBIERNO DE NAVARRA	LARRASOÑA
24/02/2017	068	PIL COMPROMISO CAMINO IROTZ	GOBIERNO DE NAVARRA	IROTZ
27/02/2017	069	FINAL LICENCIA ACOMETIDAS	PAREDES GUIADO	ZURIAIN
28/02/2017	070	2º REQTO. OBRAS SIN LICENCIA	RIAL RIDRUEJO Y ALVIRA	LARRASOÑA
28/02/2017	071	COMPROMISO FINANCIACION OBRA ASCENSOR	GOBIERNO DE NAVARRA	ZUBIRI
28/02/2017	072	DEVOLUCION FIANZA	MADERAS LARRETA	ETXALEKU
28/02/2017	073	DENEGACION LICENCIA PRIMERA OCUPACION	NAVARRO ARRASTIO MIGUEL	URDANIZ
01/03/2017	074	RQTO. DOCUMENTACION MURO	CERVERA GOMEZ JOSE GABRIEL	OLLOKI
01/03/2017	075	INCOAC. EXPTE. RESTAUR. LEGALIDAD PORCHE Y CASETA	SANCHEZ BOLIVAR JOSE Y AZANZA GAZOLAZ MAITE	OLLOKI
01/03/2017	076	INCOAC. EXPTE. RESTAUR. LEGALIDAD ANEXO	PELLICERO FERRER Mª TERESA	OLLOKI
01/03/2017	077	RQTO. DOCUMENTACION AMPLIACION PENSION	SANTESTEBAN CARDESA ROSA ELENA	ZUBIRI
03/03/2017	078	CONCESION SUBVENCION	AEK	
03/03/2017	079	RQTO. DOCUMENTACION PUESTO DE AVES	PURROY SANZ JOSE EDUARDO	INBULUZKETA
03/03/2017	080	APLAZAMIENTO ICIO Y TASAS	VIV. NAVARRA NORTE	ZUBIRI
03/03/2017	081	APLAZAMIENTO FRACC. IVTM 2017	ZABALETA MONROY Y CLARA TAMARA	ERREA
03/03/2017	082	APROBACION PROP. 2 GASTOS		

06/03/2017	083	AUTORIZACION A KIMUDI PAG WEB	KIMUDI SL	OLLOKI
06/03/2017	084	EMPLAZAMIENTO EN R. CONTEN. 16/2017	CALDERON ESPINOSA ELISA	ILARRATZ
07/03/2017	085	INADMISION ALEGACIONES EXPTE. SANCIONADOR	MAGALLON ANGEL	LARRASOÑA
07/03/2017	086	INFORME FAVORABLE GALLINERO EN SNU	SEMINARIO ERREA IÑIGO	EUGI
07/03/2017	087	LICENCIA APERTURA CASA RURAL	CASA TXANTXORENA UNTORIA	ZUBIRI
07/03/2017	088	INICIO EXPTE. EJEC SUBSIDIARIA RUINA MURO	GAZTELU MEZQUIRIZ FRAN	ZURIAIN
07/03/2017	089	INFORME FAVORABLE OBRAS EN VIVIENDA PARA PENSION	ALBERGUE ZALDIKO	ZUBIRI
08/03/2017	090	APROBACION PROPUESTA 19 GASTOS		
08/03/2017	091	REMISION EXPTE. CASA MARTIN	SNU	IDOI
09/03/2017	092	LICENCIA APERTURA	SERRANO MAMAJON MARIA LUISA	ILARRATZ
09/03/2017	093	INICIO EXPTE. SANCIONADOR OBRAS SIN LICENCIA	AKERBELTZ	AGORRETA
13/03/2017	094	ORDEN DE EJECUCION	OBRADOR ARISTREGUI (PALACIO OLLOKI)	OLLOKI
13/03/2017	095	INFORME FAVORABLE REFORMA VIVIENDA	CABALLERO HARRIET ALICIA	ZUBIRI
13/03/2017	096	QUEMA EN URBANO	LECUMBERRI JUVERA ANGELA	ILURDOTZ
13/03/2017	097	INFORME FAVORABLE DEMOLICION ESTRUCTURA HORMIGON	MAGNA	ZUBIRI
14/03/2017	098	INFORME FAVORABLE BATERIA DE SILOS	MAGNA	ZUBIRI
14/03/2017	099	INFORME FAVORABLE AMPLIACION LICENCIA	ERVITI LARRAINZAR INES	LARRASOÑA
14/03/2017	100	INFORME FAVORABLE BANCO DE SILOS	MAGNA	ZUBIRI
14/03/2017	101	BAJAS DE OFICIO		
15/03/2017	102	DEVOLUCION GARANTIA LAVADEROS	IRIARTE JORAJURIA JAVIER	OSTERITZ
15/03/2017	103	AUTORIZACION JARDINERIA	COLEGIO GLORIA LARRAINZAR	ZUBIRI
16/03/2017	104	AUTO. DEPOSITO CENIZAS EUGI LASA PEDRO	AYERRA JOSE MARIA	SETOAIN
17/03/2017	105	CIERRE EXPTE. REST. LEGAL E INFORME FAVORABLE OBRAS	CHOCARRO PATRICIA, JUANIZ JAVIER	LARRASOÑA
17/03/2017	106	AMPLIACION EXPLOTACION GANADERA	GONZALEZ GRACIA RUBEN	OSTERITZ Y ZUBIRI
17/03/2017	107	TRASPASO EXPLOTACION GANADERA	IRIARTE BENGOETXEA MAIDER	URDANIZ
17/03/2017	108	RECTIFICACION RA 84/17	ADAMS CATHERINE HELEN	ILARRATZ
20/03/2017	109	INFORME FAVORABLE CONSTRUCCION LEÑERA	GASCUE IRAGUI FRANCISCA	EUGI
21/03/2017	110	RQTO. CERTIFICADO ANDAMIOS	ARRIET HUARTE MARIA VILLAR	EUGI

21/03/2017	111	RQTO. REPLANTEO Y ADVERTENCIA CADUCIDAD LICENCIA Y EXTES, SANCIONADOR	BERDOR TRISTE ERIC, EQUISOAIN MARIA	INBULUZKETA
21/03/2017	112	APLAZAMIENTO Y FRAC. TASAS, LIC, ICIO	SERRANO MAMAJON MARIA LUISA	ILARRATZ
21/03/2017	113	LICENCIA CIERRE PARCIAL PARCELAS	HNOS. EQUISOAIN RIPA	INBULUZKETA
23/03/2017	114	APORTACION LIMPIEZA CONSULTORIO	CONCEJO DE LARRASOÑA	LARRASOÑA
23/03/2017	115	DENEGACION LICENCIA PORCHE	ORDUNA SERGIO Y OTRA	EUGI
23/03/2017	116	DENEGACION LICENCIA PISCINA	GUINDANO SILVIA	ANTXORITZ

Información de Alcaldía.

El Alcalde informa de que hoy” se ha celebrado la última mesa de contratación para la adjudicación de la redacción del proyecto y dirección del local social en Olloki, y todavía no está el acta de la mesa pero ya hay un ganador, Barkos y Enriquez, cuando esté todo terminado os pasaremos las actas y los informes de valoración técnica y económica. El cometido de este ganador es la redacción del proyecto y la dirección de obra, y cuando nos entregue el proyecto, licitaremos las obras”.

DECIMOSEGUNDO. - Ruegos y preguntas.

La Sra. Lopez comenta que, en relación con la subvención del agua, “yo siempre le doy muchas vueltas. Esa subvención se concedió para una obra cuyo coste era inferior en unos 400.000 euros a la obra que ahora está prevista y mi pregunta es ¿y no merece la pena decir que no a esta financiación y buscar una nueva financiación que nos cubra el 80% del coste actual de la obra? ¿ por qué no pedimos una nueva en el PIL y nos olvidamos de la otra?. Esa es mi pregunta”.

El Sr. Presidente responde que “esa pregunta se hizo en las reuniones que hemos mantenido con el Departamento y la respuesta de los técnicos ha sido, si en diez años no se ha desarrollado esa obra quiere decir que entonces no hay mucha urgencia en el Concejo de Eugi y como la hay en otros pueblos, en este caso, lo más seguro que en el nuevo PIL no entraría por no mostrar ninguna urgencia en un plazo de diez años”.

La Sra. López pregunta si solo entran las obras de urgencia. El Presidente responde que este PIL es de transición “y en el caso de planes directores ya estaban asignadas las subvenciones para obras, si Esteribar renuncia a esta subvención no hubiera entrado la obra en los planes directores del Gobierno de Navarra. Y este Plan es hasta 2019”.

La Sra. López responde que si no es urgente no es urgente y puede merecer la pena esperar a 2019.

El Sr. Presidente le pregunta por qué esperaron cuatro años a coger la titularidad de la inversión y a hacer la obra.

La Sra. López responde que de ella no dependía “así que no me atribuyas responsabilidades que a mi no me corresponden. También el deslizamiento de Ilurdotz llevaba cuatro años y ahora resulta que es urgente”.

Nekane traslada una consulta que le ha hecho un jubilado de Zubiri: “que cuando se va a ver aquí la ETB y otros cuatro o cinco canales, que era necesario poner un aparato en el repetidor y entonces ya se podrían ver y cuando se iba a hacer eso”.

El Sr. Presidente responde que la ETB se ve en digital, la 1 y la 2. Con la 2 hay algún problema, pero la etb 1 se ve. El Sr. Darias responde que puede depender de la tele.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del citado día, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretaria, certifico.